



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237-2023-MDP/A



Paimas, 28 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

VISTO:

La Solicitud S/N presentada por la señora Mileni Llamo Perez, con Registro de Mesa de Partes N°4423, de fecha 15 de noviembre del 2023, sobre solicitud de reconocimiento de Junta Directiva del Comité PVL "Virgen de Guadalupe" del Caserío Nuevo Horizonte del distrito de Paimas-Ayabaca; El Informe N° 084-2023-MDP-U-PVL-NIRV, de fecha 11 de diciembre de 2023, emitido por la Unidad del Programa Vaso de Leche; el Informe N° 957-2023-MDP-DDSCE-THCCH, de fecha 11 de diciembre de 2023, emitido por la División de Desarrollo Social, Comunal y Económico; Informe N° 705-2023-MDP/BHRC-AJ-EXT, de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por el Asesor Jurídico Externo, sobre reconocimiento de Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "Virgen de Guadalupe", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de reforma constitucional sobre descentralización, reconocen a la Municipalidades Provinciales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a lo que establece el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, Reg-Mesa de Partes N° 4423, de fecha 15 de noviembre del 2023, la Señora Mileni Llamo Perez, identificada con DNI N° 76723212, se dirige a la entidad municipal manifestando que habiendo elegido a la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "Virgen de Guadalupe" del Caserío Nuevo Horizonte del distrito de Paimas, solicita el reconocimiento con resolución. Adjunta copia de los DNI de integrantes de la directiva y copia de acta de reunión;

Que, mediante el Informe N° 084-2023-MDP-U-PVL-NIRV, de fecha 11 de diciembre de 2023, la jefa de la Unidad del Programa Vaso de Leche, refiere que la junta directiva del comité vaso de leche "Virgen de Guadalupe" del Caserío Nuevo Horizonte, jurisdicción del distrito de Paimas, solicita la Resolución de reconocimiento de la nueva junta directiva adjuntando la documentación sustentatoria, por lo que, habiendo revisado, concluye que el referido expediente cumple los requisitos establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del PVL, por lo que se procede a realizar el trámite para su respectiva resolución de reconocimiento, el mismo que está integrado por las siguientes personas :

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTA	MILENI LLAMO PEREZ	76723212
SECRETARIA	MARICELA REYES CALLE	71053429
TESORERA	NORMA MARIA CAMPOVERDE CHUQUIHUANGA	40193391
FISCAL	MARIA ROSA ALBERCA ACHA	43954399
VOCAL	CARMEN MARIA MERINO CAMPOVERDE	40229303

Que, mediante el Informe N° 957-2023-MDP-DDSCE-THCCH, de fecha 11 de diciembre de 2023, el jefe de la División de Desarrollo Social, Comunal y Económico, informa que, habiendo revisado, concluye que, el referido expediente cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del PVL, por lo que se procede a realizar el trámite para su respectiva resolución de reconocimiento;

Que, mediante Informe N° 705-2023-MDP/BHRC-AJ-EXT, de fecha 20 de diciembre de 2023, el Asesor Jurídico Externo, CONCLUYE: Debe emitirse la resolución de alcaldía reconociendo la conformación de la nueva junta directiva del Comité del Programa Vaso de Leche "Virgen de Guadalupe" del caserío Nuevo Horizonte según se detalla en el acta y se transcribe en el Informe N° 84-2023-MDP-U-PVL-NIRV de 11 de diciembre de 2023, por el periodo fecha 03/11/2023 hasta el 03/11/2025;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237-2023-MDP/A



Que, los numerales 2.2 y 2.11 del artículo 84 de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.2) Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local; 2.11) Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, y el numeral 6) del Artículo 113° del mismo cuerpo normativo, que faculta promover la participación vecinal a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, Ley N° 25307, declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionados, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2022-MDP de fecha 22 de julio de 2022, se aprobó el Reglamento de organización y Funciones del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad distrital de Paimas – 2022,

Que, la Junta Directiva de Los comités del Programa del vaso de Leche, son reconocidos con Resolución de Alcaldía, ejercen sus funciones por un periodo de dos años sin posibilidad de reelegirse en forma inmediata en cumplimiento a la Ley N° 27470;

Que, artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS indica que 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en ese orden de ideas y de conformidad a lo preceptuado por la Ley Orgánica de Municipalidades, los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual y colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y de ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y respectiva ley de la materia;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER la JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ VASO DE LECHE "VIRGEN DE GUADALUPE" del caserío "Nuevo Horizonte" del distrito de Paimas, provincia Ayabaca y departamento de Piura, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTA	MILENI LLAMO PEREZ	76723212
SECRETARIA	MARICELA REYES CALLE	71053429
TESORERA	NORMA MARIA CAMPOVERDE CHUQUIHUANGA	40193391
FISCAL	MARIA ROSA ALBERCA ACHA	43954399
VOCAL	CARMEN MARIA MERINO CAMPOVERDE	40229303

Artículo 2°. - ESTABLECER que el cargo y funciones de la Junta Directiva reconocida en el artículo precedente es con eficacia anticipada al 03 de noviembre de 2023 hasta el 03 de noviembre de 2025, por el periodo de 2 (dos) años 2023-2025.

Artículo 3°. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad del Programa Vaso de Leche, División de Desarrollo Social, Comunal y Económico y demás unidades orgánicas competentes.

Artículo 4°. - NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme el artículo 18° de la Ley General del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444; asimismo disponer de su publicación en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
ALCALDÍA
Lic. Roly Gilbert Palacios Pariatón
ALCALDE